



Ciudad de Mexico a 1 de abril de 2026.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Multiva  
Plaza Campos Elíseos Uno, Calz. Mariano  
Escobedo 595, Polanco V Sección, Miguel  
Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.

A quien corresponda,

Hago referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo No. **CIB/2363**, celebrado el 06 de noviembre de 2015, (según el mismo ha sido modificado y/o reexpresado a esta fecha, el "Fideicomiso" o el "Contrato de Fideicomiso", según el contexto lo requiera), por: (i) Artha Desarrolladora II, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente y administrador (el "Fideicomitente" y/o "Administrador") y (ii) Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), iii) Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario (el "Representante Común").

Los términos utilizados con mayúscula inicial en la presente y no definidos expresamente en la misma serán utilizados tal como se les define en el Fideicomiso.

Por medio de la presente, en este acto solicito al Fiduciario para que, única y exclusivamente en dicho carácter y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a través de sus funcionarios debidamente facultados publique a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores ("EMISNET") la ratificación de la firma KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como auditor externo del fideicomiso para el ejercicio correspondiente 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Única de Emisoras, particularmente en lo dispuesto por su artículo 17, relativo a la designación y ratificación del auditor externo.

En relación con la solicitud señalada en el párrafo anterior, hago constar que el Fiduciario, no será responsable de la información que le proporcione el Fideicomitente para ser enviada a la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV") por medio del sistema denominado EMISNET toda vez que la misma no es elaborada por el Fiduciario y este actúa de conformidad con la solicitud señalada en el párrafo anterior. Asimismo, el Fiduciario no será responsable ni por hechos, actos, inobservancias u omisiones de las partes del Fideicomiso de terceras personas o autoridades, ni interpretaciones de autoridades o cambios en tomo a la legislación vigente, relacionadas con la información que les sea proporcionada para efectos de la solicitud hecha en la presente, siendo a cargo del fideicomitente todas las consecuencias legales de lo anterior. El Fiduciario no responderá con su patrimonio en ningún evento sin excepción, de cualquier reclamación relacionada con la información proporcionada y enviada a la BMV la cual será en última instancia con cargo al patrimonio fideicomitado, manifestando los fideicomitentes y fideicomisarios su conformidad al respecto. En el supuesto de que exista alguna demanda o acción judicial en contra del Fiduciario, por parte de algún tercero, directamente relacionada a los documentos publicados mediante la presente instrucción, los gastos que se originen con motivo de la defensa serán con cargo al Fideicomitente, quien será el obligado a cubrirlos directamente, resarciendo al Fiduciario en caso de que este los hubiere erogado o cubierto.



El Fiduciario no será responsable de cualquier multa impuesta por cualquier autoridad o cualquier otra entidad que pudieron haberse devengado por retrasos en la entrega de dicha información en caso de que la misma no le sea proporcionada en la forma necesaria y de forma oportuna para poder ser enviada a través de EMISNET, por lo que el Fideicomitente libera al Fiduciario de toda responsabilidad al respecto y libera de cualquier responsabilidad al Fiduciario, a sus funcionarios, empleados, delegados fiduciarios y empresas relacionadas, por su actuación derivada de la presente instrucción como Fiduciario no reservándose ninguna acción o derecho que ejercer en su contra; asimismo el Fideicomitente libera al Fiduciario de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, fiscal, civil, penal, laboral, registral, ambiental y de cualquier otra índole que pudiera generarse derivado de su actuación de conformidad con la instrucción contenida en la presente carta y se obliga a sacar en paz y a salvo e indemnizar al Fiduciario, a sus funcionarios, empleados, delegados fiduciarios y empresas relacionadas de cualquier reclamación o controversia que pueda o pudiera surgir ante o frente a terceros, autoridades o dependencias de gobierno, y/o cualquier reclamación, demanda o inconformidad relacionada con la actuación derivada de la instrucción y/o material proporcionado para enviar a la BMV a través de EMISNET proporcionadas de acuerdo a la instrucción contenida en el presente documento. Fideicomitente y Administrador Artha Desarrolladora II, S.A. de C.V.

---

José Francisco Uribe Ábarca  
Representante Legal  
Artha Desarrolladora II S.A. de C.V.